**Convoca a sus Profesoras(es) Investigadoras(es) y Técnicas(os) Académicas(os) de base a participar en el**

**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE SUPERACIÓN ACADÉMICA (PISA)**

**2025-2**

**BASES**

1. **CARACTERÍSTICAS DE LAS(LOS) POSTULANTES**

1.1.- Ser Profesor(a) Investigador(a) o Técnica(o) Académica(o) de la Universidad, de Tiempo Completo o Medio Tiempo de Base.

1.2.- Estar adscrita(o) a una División Académica o Centro de Apoyo a la enseñanza de la UJAT.

1.3.- Contar al momento del cierre de la Convocatoria correspondiente, con al menos dos años de antigüedad de base en la Universidad.

1.4.- Que la (el) solicitante no tenga menos de dos años de haber gozado de un año sabático, o guarde algún pendiente de entrega de documentación derivada del Convenio de Año Sabático.

1. **MODALIDADES DE APOYO**

2.1 La beca consiste en el equivalente al monto mensual del sueldo y la descarga académica total o parcial, para realizar estudios de Doctorado, Maestría o Especialidad.

1. **Descarga académica total**: Se otorgará cuando el posgrado a cursar sea presencial y de tiempo completo.
2. **Descarga académica parcial**: Se otorgará cuando el posgrado a cursar sea de modalidad de enseñanza mixta o no escolarizada.

2.2. El Personal Académico que se encuentre dentro del PISA como profesor(a) (o) becaria (o), aprobados por la Institución, podrán ser considerados para renovar su asignación de estímulo al “Desempeño Docente” excepto aquel que cuente con una beca de subsidio federal (PRODEP), según lo dispuesto en el Capítulo II, Articulo 19 del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de Personal Docente aprobado en junio de 2022.

2.3. El Personal Académico que se encuentre con Beca Institucional, continuará con sus beneficios en cuanto a los Servicios Médicos, de acuerdo al Reglamento de los Servicios Médicos de la UJAT el cual indica:

*“ARTICULO 19.- La UJAT solo pagará los Servicios Médicos estipulados en el presente Reglamento. En los casos en que no se cuente con la atención médica requerida o que ésta se genere fuera del Estado de Tabasco, el pago de la misma se someterá a la consideración del Consejo Consultivo de los Servicios Médicos, apegándose en caso de aprobarse, a los tabuladores de la UJAT.”*

1. **CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO**
   1. El programa de posgrado que seleccione la o el postulante, deberá ser congruente con su formación académica, la línea de generación y aplicación de conocimiento de los Programas Educativos de Licenciatura o Posgrado que impartan en sus Divisiones Académicas, Cuerpos Académicos o Grupos de Investigación al que pertenezcan o pudieran pertenecer.
   2. El programa de estudio a cursar, debe obligatoriamente comprobar su calidad nacional o alta calidad en el extranjero.
   3. Los programas de posgrado a cursar deben ser bajo la modalidad presencial o semipresencial.
   4. Los estudios de posgrado a realizarse deben estar en las Áreas Prioritarias que definen las Divisiones Académicas y que son publicadas en cada Convocatoria. (Anexo 1)
   5. La Universidad **no otorga becas** en los siguientes casos:

a) En programas que se imparten exclusivamente en períodos vacacionales.

b) Para cursar estudios en un grado ya obtenido.

c) En los casos que gocen de otro apoyo económico por parte de la UJAT, durante el período de estudios.

d) Si al momento de la postulación, la (el) candidata (o) desempeña funciones administrativas en la Universidad.

e) Cuando el Programa de Estudios de Posgrado a cursar se imparte en la misma División Académica en la que está adscrito.

f) Al personal académico de asignatura, eventual o interino, o personal académico de base realizando funciones administrativas, y,

g) Cuando la o el postulante no pueda cumplir con la obligación "prestar sus servicios profesionales a la UJAT, como profesor (a) investigador (a) por un término no menor al doble del periodo por el cual se le otorgó la Beca Institucional", estipulado en el Artículo 30 de los Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Superación Académica, por motivo de estar próximo a ejercer su derecho a la jubilación.

1. **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE BECAS**

El número de becas que se otorgarán por División Académica o Coordinación de la Universidad, será de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto autorizado a la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

En todas las solicitudes se evaluará:

* 1. La congruencia de la formación inicial del (de la) Profesor(a) Investigador(a) o de la (del) Técnica(o) Académica(o) con la de los estudios a realizar y la Línea de generación y aplicación del Conocimiento de los Programas Educativos o del Cuerpo Académico o Grupo de Investigación al que pertenece.
  2. El programa de posgrado a cursar deberá encontrarse en las áreas prioritarias definidas por cada División Académica y que son publicadas en cada Convocatoria. (Anexo 1)
  3. La modalidad del Programa de Posgrado.
  4. La calidad educativa del posgrado, con base en el padrón en que esté reconocido o inscrito.

1. **DOCUMENTACIÓN**

El postulante deberá presentar la siguiente documentación:

1. Carta de [exposición de motivos](file:///C:\Users\UJAT\Rafael-14\DFPyB.14\BecasPISA\PISA-14-2\PISAEgresados-14-2\FormatoCartaExpomotivosProfesor%202014-1.doc), conforme al ejemplo disponible en el apartado de la Convocatoria **PISA-2025-2** en la página web de la UJAT.
2. Formato de [solicitud de beca](file:///C:\Users\UJAT\Rafael-14\DFPyB.14\BecasPISA\PISA-14-2\PISAEgresados-14-2\FormaSolicitudBecaProfesores%202014-1.doc) 2025-1, disponible en el apartado de la Convocatoria **PISA-2025-2** de la página web de la UJAT.
3. Oficio expedido por la Dirección de Recursos Humanos que indique: sueldo mensual más prestaciones, categoría y nivel, incluyendo la fecha en que obtuvo la base*. (documento que podrá ser solicitado a los siguientes correos:* [*cap.drh@ujat.mx*](mailto:cap.drh@ujat.mx) *o* [*subcap.drh@ujat.mx*](mailto:subcap.drh@ujat.mx)*).*
4. Carta de Aceptación oficial de ingreso al posgrado, que indique claramente: el nombre de la aceptada o del aceptado, tipo de programa, nivel y duración de los estudios *(****día, mes y año de inicio, así como día, mes y año de conclusión de los estudios****)*.
5. Oficio expedido por la Institución Educativa Receptora, donde se señale la duración del Posgrado y donde se señale las asignaturas a cursar.
6. Título o acta de examen de los grados académicos ya obtenidos.
7. En los casos de quienes han ya iniciado estudios de Posgrado, constancia de calificaciones del año/semestre/cuatrimestre cursados*.*
8. CURP actualizada del postulante.
9. Credencial Oficial del **INE** del postulante.
10. Curriculum vitae sintético, con documentos probatorios, que comprueben la productividad académica de los dos últimos años.
11. **PROCEDIMIENTO**
    1. La postulante o el postulante deberá enviar la documentación requerida a la dirección electrónica de la Dirección de su centro de trabajo, debiendo verificar que su solicitud contenga toda la documentación marcada en los términos de la presente Convocatoria, a más tardar el **viernes 31 de octubre de 2025**. Es responsabilidad de la proponente o del proponente verificar que su solicitud contenga toda la documentación solicitada en los términos que se establecen en la presente Base. Aquellas propuestas incompletas o extemporáneas no participarán en el proceso de evaluación.
    2. Las propuestas deben ser analizadas y ratificadas por el Consejo Divisional de la División Académica o por el Director (a) de los Centros de Apoyo a la Enseñanza.
    3. Toda solicitud junto con su documentación probatoria será enviada en formato electrónico por las (los) Directoras (es) de las Divisiones Académicas o áreas de adscripción, al correo electrónico: [pisa.dp@ujat.mx](mailto:pisa.dp@ujat.mx). En el caso de las Divisiones Académicas, deberá incluirse copia del acta del Consejo Divisional donde se aprueba la solicitud del proponente. La fecha límite para el envío electrónico de las solicitudes a la Dirección de Posgrado, será el **viernes 14 de noviembre de 2025**. Esta fecha tiene carácter de improrrogable.
    4. Serán notificadas las Divisiones Académicas, Directores de área de adscripción y las o los postulantes, por la Dirección de Posgrado, de los resultados en el momento que se cuente con el dictamen del H. Comité Institucional de Becas de la Universidad.
    5. La beca se formalizará con la firma del Convenio correspondiente entre las partes, en un lapso máximo de 30 días después de su aprobación.

**Cualquier situación no contemplada en la presente Convocatoria será atendida y resuelta por la H. Comisión Institucional de Becas, en el marco de la normatividad institucional, siendo inapelables los resultados que emita.**

**I N F O R M E S:**

Dirección de Posgrado

[dirección.dp@ujat.mx](mailto:dirección.dp@ujat.mx)

[fomento.posgrado@ujat.mx](mailto:fomento.posgrado@ujat.mx)

**ATENTAMENTE**

**“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”**